JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

A través de proveído adiado a 14 de diciembre del año anterior, la Judicatura requirió a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, a fin de que aclarara los motivos por los cuales la información de la que trata aquel auto fue brindada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, a pesar de que el respectivo soporte fue dirigido a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de la indicada latitud.

Asimismo, se exhortó que tal SECRETARÍA emitiera la contestación que era de su incumbencia, en el evento de que lo así ocurrido careciera de justificación o respaldo.

Con tales objetivos, se concedió el plazo de 5 días, sin que se hubiera emitido pronunciamiento alguno.

En ese orden de ideas, **se ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se oficie nuevamente ante la indicada autoridad local**, con los propósitos establecidos en la enunciada decisión del pasado 14 de diciembre. Ello, por cuanto los datos a proporcionarse, que han de provenir de la competente dependencia, son esenciales para dirimir la actual controversia.

Con esa finalidad, se otorga el plazo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del pertinente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdfbd50d45a0a11c4cc21c2e9fb2af4dcb0939524c4e7ba253d084e1d2f6fde5
Documento generado en 23/02/2021 10:39:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica